

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Educacion, REBECA MERCHAN DIAZ, a 21 de Agosto de 2019
 2.- Secretario Acctal., ANTONIO IVARS TUR, a 22 de Agosto de 2019



DECRETO

En la Villa de Calp,

RESULTANDO que en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 12 de 17 de enero de 2018 se aprueban definitivamente las BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LA ENSEÑANZA Y/O TRANSPORTE del Ayuntamiento de Calp.

VISTO que el Ayuntamiento está interesado en sufragar parte de los gastos de la matrícula, alojamiento, transporte y/o material didáctico a los estudiantes de la localidad que cursen estudios de Bachillerato primer y segundo curso (todas las modalidades), formación profesional de grado medio y grado superior, enseñanzas artísticas profesionales y superiores, enseñanzas universitarias de grado, máster y doctorado y enseñanzas universitarias a distancia, UNED y ON-LINE (todas las modalidades), en Centro Oficiales Públicos, o Centros Privados Concertados, situados tanto en Calp como fuera del término municipal de Calp, tal y como se desprende de los informes de necesidad de la Concejala de Educación de fechas 26 de julio y 01 de agosto de 2019.

VISTO el informe favorable de los Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 30 de julio de 2019 relativo a la aprobación de la convocatoria para la concesión de AYUDAS A LA ENSEÑANZA Y/O TRANSPORTE PARA EL CURSO 2018/2019.

VISTO el informe favorable del Negociado de Subvenciones y Proyectos de Gasto del Ayuntamiento de Calp, de fecha 07 de agosto de 2019 respecto a la aprobación de la convocatoria para la concesión de AYUDAS A LA ENSEÑANZA Y/O TRANSPORTE PARA EL CURSO 2018/2019.

VISTA la propuesta de convocatoria de las ayudas por parte de la Concejalía de Educación de fecha 14 de agosto de 2019.

VISTO el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal, de fecha 19 de agosto de 2019, en virtud del cual se indica la existencia de un crédito inicial por importe de 105.970,00€, en la aplicación de gastos 4239-3261-4810000 "AYUDAS, SUBVENCIONES Y PREMIOS A ALUMNOS DE ENSEÑANZAS REGLADAS DE EDUCACIÓN".

En uso de las atribuciones a mí conferidas por el art.21.1.f) de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por este mi Decreto, vengo en adoptar acuerdo con las disposiciones siguientes:

PRIMERA: Convocar las AYUDAS A LA ENSEÑANZA Y/O TRANSPORTE PARA EL CURSO 2018/2019, sujetas a lo establecido en las Bases Reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº12 de 17 de enero de 2018.

SEGUNDA: De conformidad a lo previsto en la Base Cuarta de las bases reguladoras de las ayudas, fijar la cuantía máxima siguiente de las ayudas individualizadas para las distintas enseñanzas:

ENSEÑANZAS COMPRENDIDAS EN LA CONVOCATORIA	AYUDA MÁXIMA EN FUNCIÓN		
	DISTANCIA	LOCALIDAD	
	CENTRO ENSEÑANZA		
	CALP	<DE 20 KMS	>DE 20 KMS
BACHILLERATO PRIMER Y SEGUNDO CURSO (TODAS LAS MODALIDADES)	132,00€	264,00€	396,00€

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

+149812ozxt5kQrrr8uLyQ0fgSb-AN8RKR4rdQ

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Educacion, REBECA MERCHAN DIAZ, a 21 de Agosto de 2019
 2.- Secretario Acctal., ANTONIO IVARS TUR, a 22 de Agosto de 2019

FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR	132,00€	264,00€	396,00€
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS Y PROFESIONALES		264,00€	396,00€
ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES		396,00€	528,00€
ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO		396,00€	528,00€
ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS A DISTANCIA UNED Y ON-LINE (TODAS LAS MODALIDADES)		198,00€	

* Los importes máximos indicados serán satisfechos siempre que el crédito presupuestario señalado anteriormente sea suficiente para atender todas las solicitudes. En caso contrario, se podrán reducir las cuantías de manera discrecional, con el fin de conceder un mayor número de ayudas, hasta lograr el equilibrio presupuestario.

* Las cuantías se verán incrementadas en los porcentajes indicados en las bases reguladoras de las ayudas, las cuales serán acumulables para los beneficiarios en quienes concurren la circunstancia generadora del incremento, previa acreditación del mismo:

CIRCUNSTANCIA CONCURRENTE EN BENEFICIARIO	PORCENTAJE DE AUMENTO
Miembro de familia numerosa	10%
Situación de monoparentalidad	10%
Minusvalía física, psíquica o sensorial igual o superior al 33%	10%
Padre o madre del solicitante, en situación de desempleo	10%
Padre y madre(los dos) en situación de desempleo	20%

TERCERA: Podrán concurrir a la convocatoria quienes reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Estar empadronado en el municipio de Calp, con un mínimo de un año de antigüedad.
- 2) Estar matriculado en un Centro Educativo de **Enseñanza Pública o Enseñanza Privada Concertada**, incluida en el objeto de la convocatoria.
- 3) Desplazarse diario o habitualmente utilizando medio de transporte colectivo, público o privado al Centro en el que se cursen los estudios correspondientes.
- 4) Hallarse el cabeza de familia o el solicitante, en caso de estar emancipado, al corriente de los pagos u obligaciones tributarias.

CUARTA: Las solicitudes y documentación correspondientes, se presentarán en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) sita en la Avda. delfach nº14 en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la solicitud le acompañará la documentación establecida en la Base Sexta de las Bases para la concesión de Ayudas a la Enseñanza y/o Transporte publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº12 de 17 de enero de 2019.

QUINTA: Las ayudas son incompatibles con cualesquiera otras que puedan obtenerse para la misma finalidad, de otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas.

En ningún supuesto, el importe de la subvención concedida podrá superar el coste efectivo del servicio subvencionado.

FIRMADO

1.- Concejal Delegado de Educacion, REBECA MERCHAN DIAZ, a 21 de Agosto de 2019
2.- Secretario Acctal., ANTONIO IVARS TUR, a 22 de Agosto de 2019



SEXTA: Enviar un extracto de la presente convocatoria para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

SÉPTIMA: Publicar la convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Calp y en la web municipal www.calp.es

Lo manda y firma D^a. Rebeca Merchán Díaz, Concejala Delegada de Educación del Ayuntamiento de Calp, por delegación de la Sra. Alcaldesa, D^a. Ana M.^a Sala Fernández, en virtud de Decreto de Alcaldía N.º 201902666 de fecha diecinueve de junio de dos mil diecinueve, en el lugar y fecha de la firma, de lo que yo, el Secretario Acctal., doy fe.